



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES

TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Govern de les  
Illes Balears

Conselleria de Presidència,  
Coordinació de l'Acció de Govern  
i Cooperació Local

## ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS, SOBRE INTERCAMBIO RECÍPROCO DE INFORMACIÓN

### REUNIDOS

**De una parte: don Andrés Harto Martínez**, Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, nombrado mediante Real Decreto 132/2020, de 21 de enero, (BOE de 22 de enero), actuando en virtud de lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 1 y 3 del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

**Y de otra: doña Antonia Maria Estarellas Torrens**, consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, nombrada mediante Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la Presidenta de les Illes Balears, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Gobierno de les Illes Balears (publicado en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears nº 89 de 12 de julio), facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2025 por el que se designa a la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local para la firma de la Adenda de prórroga al Convenio entre la Tesorería general de la Seguridad Social y la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears sobre intercambio recíproco de información; en virtud de las facultades que le atribuye el art. 11 letras b) y c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Las partes se reconocen con competencia y capacidad para la firma del presente documento,

## EXPONEN

- I. Que el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo del Gobierno de Illes Balears firmaron el 3 de noviembre de 2021 un convenio de intercambio de información. Este convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 23 de noviembre de 2021.
- II. Que la cláusula decimocuarta de dicho convenio establece una duración de cuatro años y la posibilidad de prorrogarlo por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
- III. Que el convenio se ha venido desarrollando a plena satisfacción de las partes y por ello es de interés el dar continuidad al desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior las partes unánimemente

## ACUERDAN

**Primera.** Prórroga del convenio.

Se acuerda de forma unánime la prórroga del convenio por cuatro años adicionales.

**Segunda.** Eficacia y validez de la presente Adenda al convenio.

La presente adenda se perfecciona con el consentimiento de las partes. Resultará eficaz una vez que sea inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima, con anterioridad a la extinción del convenio. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En prueba de conformidad, las partes implicadas firman la presente adenda de prórroga, en la fecha indicada en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
LA TESORERÍA GENERAL DE  
LA SEGURIDAD SOCIAL,**

**Andrés Harto Martínez**

**LA CONSEJERA DE  
PRESIDENCIA, COORDINACIÓN  
DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y  
COOPERACIÓN LOCAL**

**Antonia Maria Estarellas  
Torrens**

---